



Expediente
2017/436-ADL

RESOLUCIÓN

**ASUNTO: SEGUNDO PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017 N<sup>º</sup> 2017/436-ADL. Ref<sup>a</sup>: PADL1075MVS/ PADL-Agencia de Desarrollo Local .**

**ANTECEDENTES**

1º.- 13 de junio de 2017: Providencia del Concejal de Empleo, Formación, Medio Ambiente e Industria instando a la elaboración y aprobación de las bases para la contratación temporal de 30 peones para realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

2º.- 18 de julio de 2017: La Junta de Gobierno Local aprueba las Bases para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, elaboradas por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

3º.- 21 de julio de 2017: Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en su página web las bases que han de regir el Programa Extraordinario de Empleo de Emergencia Social Municipal 2017 y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- 7 de agosto de 2017: Se reúne la Comisión de Baremación, y tras la presentación de la propuesta de la baremación por parte de la Agencia de Empleo, y tras las deliberaciones correspondientes, se acuerda validar la baremación presentada.

4º.- 7 de agosto de 2017: Se reúne La Comisión de Baremación para proceder a la entrevista de aquellos que han empatado para determinar los candidatos más idóneos para ocupar los puestos de trabajo. Tras la realización de las entrevistas y las deliberaciones correspondientes, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos del Programa Extraordinario de Empleo.



## CONSIDERACIONES

Primera.- La cláusula Quinta de las Bases para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines y áreas recreativas, regula los criterios a tener en cuenta para efectuar la baremación en el procedimiento de selección.

En caso de empate, se establece literalmente que: *“El desempate entre todos los participantes que alcancen la misma puntuación se realizará mediante una entrevista personal en donde se determinará la idoneidad para el puesto de trabajo, además se tendrá en cuenta la participación activa del candidato a programas de inserción sociolaboral: 3 puntos.*

*En caso de persistir el empate tendrán preferencia los aspirantes con mayores cargas familiares, si el empate continúa el candidato con la fecha de inscripción en el SERVEF más antigua. Y en el caso de persistir el empate, tendrá prioridad el candidato de más edad.”*

De forma excepcional, en el caso de personas en situación de exclusión social acreditada mediante el informe correspondiente de Servicios Sociales, se podrán seleccionar a un total de 6 personas. En este programa, el departamento de Servicios Sociales ha seleccionado a las siguientes personas:

- D.M.M
- M.S.S.B.
- F.J.M.E.
- R.I.P.

Además, se indica expresamente que: *“Se reserva para el colectivo de jóvenes menores de 30 años, el 20%, es decir 6 personas del total a seleccionar. Con este colectivo de formalizará un listado independiente y los criterios de baremación serán los indicados en la presente disposición.”*

Así pues y siguiendo lo expuesto, de los participantes en el programa que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se elabora el siguiente listado de jóvenes menores de 30 años con reserva de puesto:

- M.C.S.I.
- V.M.M.
- A.N.S.
- A.C.B.
- L.U.D.
- C.R.S.

Segunda.- De acuerdo con la Base Sexta de las referidas bases, *“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose subsanado, la Comisión de Baremación*



*procederá a emitir la correspondiente valoración de las solicitudes presentadas elevando al Alcalde-Presidente para su aprobación, el listado provisional de aspirantes en orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como, la relación de excluidos indicándose la causa de exclusión. La resolución que aprueba el listado provisional establecerá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.”*

Tercera.- Es órgano competente para la aprobación de la presente resolución es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las Bases para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA:** Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos en orden de mayor a menor puntuación obtenida.

### JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

NOMBRE	Nº REGISTRO	FECHA	PUNTUACIÓN
M.C.S.I.	10422	21/07/2017	20
V.M.M.	10613	25/07/2017	13
A.N.S.	10665	26/07/2017	13
A.C.B.	10612	25/07/2017	12
L.U.D.	10627	25/07/2017	10
C.R.S.	10566	24/07/2017	8

### RESERVAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

NOMBRE	Nº REGISTRO	FECHA	PUNTUACIÓN
A.P.M.	10450	21/07/2017	7,75
J.A.S.L.	10434	21/07/2017	7,50
F.J.M.S.	10462	21/07/2017	7

### INFORME SERVICIOS SOCIALES

NOMBRE	Nº REGISTRO	FECHA
D.M.M.	10512	21/07/2017
M.S.S.B.	10575	24/07/2017
R.O.P.	10709	26/07/2017
F.J.M.E.	10766	27/07/2017



## POR PUNTUACIÓN

NOMBRE	Nº REGISTRO	FECHA	PUNTUACIÓN
G.T.	10712	26/07/2017	25
A.M.H.	10438	21/07/2017	19
A.B.G.V.	10472	21/07/2017	18
J.P.B.	10480	21/07/2017	18
M.R.C.G.	10535	24/07/2017	18
D.M.	10544	24/07/2017	18
R.L.C.	10530	24/07/2017	17
H.O.V.	10801	27/07/2017	17
M.H.T.	10445	21/07/2017	15
A.F.O.	10457	21/07/2017	15
M.C.C.P.	10767	27/07/2017	15
A.M.C.	10424	21/07/2017	13
A.D.S.L.	10435	21/07/2017	13
A.B.M.	10471	21/07/2017	13
P.B.G.	10711	26/07/2017	13
M.R.O.	10736	27/07/2017	13
J.P.I.M.	10643	25/07/2017	12,80
E.M.G.	10528	24/07/2017	12,70
J.C.S.M.	10536	24/07/2017	12,60
L.C.D.B.	10795	27/07/2017	12,50

## RESERVAS

NOMBRE	Nº REGISTRO	FECHA	PUNTUACIÓN
J.P.T.	10489	21/07/2017	10
J.C.M.C.	10667	26/07/2017	10
L.G.M.	10761	27/07/2017	10
R.M.A.	10797	27/07/2017	10
C.M.A.	10610	25/07/2017	8
V.F.M.D.	10423	21/07/2017	7
S.P.A.	10533	24/07/2017	7
D.G.A.	10663	26/07/2017	7
J.C.B.P.	10666	26/07/2017	7
E.M.A.M.	10754	27/07/2017	7
A.C.R.	10432	21/07/2017	5
I.G.C.	10482	21/07/2017	5
F.D.A.C.	10500	21/07/2017	5
R.R.M.	10520	24/07/2017	5
V.F.F.	10563	24/07/2017	5
J.J.D.R.	10585	25/07/2017	5
A.S.I.	10679	26/07/2017	5
S.N.LL.	10698	26/07/2017	5



J.R.M.	10713	26/07/2017	5
--------	-------	------------	---

**SEGUNDA:** Aprobar el listado de excluidos por las causas que se indican:

#### EXCLUÍDOS

NOMBRE	CAUSA
M.C.S.M.	1
A.D.G.R.	1
M.N.M.C.	4
L.R.L.	1
F.M.C.P.	1
R.M.M.P.	1
F.M.M	1
I.M.S.	1
J.A.S.R.	1
B.M.M.	5
D.R.M.	1
M.S.	1
L.L.M.	1
M.M.F.	FALTA DOCUMENTACIÓN

- 1- Cláusula 2ª apartado 1
- 2 - Cláusula 2ª apartado 3
- 3 - Cláusula 2ª apartado 4
- 4 - Cláusula 2ª apartado 5
- 5 - Cláusula 2ª apartado 7

#### RENUNCIA

-J.H.A.

**TERCERA:** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aspe.

**CUARTA:** Establecer un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones desde su publicación.

**QUINTA:** Comunicar la presente Resolución al Área de Servicios Generales-Recursos Humanos; Recursos Económicos-Intervención; Servicios a la Persona-ADL.



Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

